

## Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

**14899 Orden de 29 de octubre de 2008 por la que se nombra a D. Joaquín Moya-Angeler Sánchez como miembro del Consejo Social de la Universidad de Murcia en representación de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia.**

El Consejo Social de las Universidades Públicas es el máximo órgano de representación de la sociedad en las mismas, cuya composición y funciones se regulan en la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

A tenor del artículo 28.2 f) de la Ley 3/2005, uno de los miembros elegidos en representación de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia será designado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma, a propuesta de los Ayuntamientos en cuyo término municipal radiquen centros de la Universidad.

Dichos representantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 28.3, se nombrarán por Orden del Consejero de Educación y Cultura (actualmente Universidades, Empresa e Investigación), a propuesta de las instituciones, entidades o centros que representan. El nombramiento, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», será efectivo una vez que los vocales hayan tomado posesión de su cargo.

En su virtud, habiendo sido designado por el Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de fecha 1 de agosto de 2008, a propuesta del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, y de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 28.3 de la Ley 3/2005, de Universidades de la Región de Murcia

### Dispongo

#### Artículo único.

Nombrar a D. Joaquín Moya-Angeler Sánchez, como miembro del Consejo Social de la Universidad de Murcia, para un segundo mandato, en representación de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia.

Murcia, 29 de octubre de 2008.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.

## 3. OTRAS DISPOSICIONES

### Consejo de Gobierno

**15220 Decreto n.º 423/2008, de 7 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención a la empresa Transporte de Viajeros de Murcia, S.L.U. para contribuir al fomento y mejora del transporte público universitario.**

La Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio como órgano de la Comunidad Autónoma competente en materia de transporte regular de viajeros por carretera, tiene entre sus líneas no sólo las funciones de ordenación del transporte terrestre cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en el territorio de la Región de Murcia, sino también desarrollar, ejecutar y colaborar en aquellos programas dirigidos al fomento y la promoción de los servicios públicos de transporte de viajeros, entre los que se encuentran los dirigidos a fomentar la utilización por los estudiantes del transporte público regular de viajeros con destino a los distintos campus universitarios de Murcia (Espinardo, UCAM, La Merced) y, en especial, al Campus universitario de Espinardo, destino éste al que anualmente se producen más de un millón setecientos mil desplazamientos desde el casco urbano de Murcia y sus pedanías.

La intervención de la Entidad Pública del Transporte de la Región de Murcia se justifica por una parte, por la especificidad del transporte, dado que exclusivamente se refiere al corredor Murcia-Campus de Espinardo, concesión de la titularidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, otorgada a la empresa Transporte de Viajeros de Murcia, S.L.U. por Orden de 10 de abril de 2000 de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas (hoy Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio), (BORM n.º 91, de 18.4.2000), siendo aquella empresa la única que realiza el transporte colectivo de los alumnos universitarios desde el casco urbano de Murcia y poblaciones cercanas hasta el Campus de Espinardo, no pudiendo celebrarse por tanto con otros interesados, lo que justificaría la dificultad de una convocatoria pública.

Y de otra, por la confluencia del interés público, social y económico, puesto que las actuaciones a desarrollar se concretan en una mejora de las infraestructuras del transporte universitario, una reducción unitaria en cada billete de los bonos adquiridos por los estudiantes universitarios en sus desplazamientos al Campus de Espinardo y la implantación, hasta el 31 de diciembre de 2008, del "UNIBONO", un nuevo título personal e intrasferible, multiviaje ilimitado, de carácter mensual y por importe de 20 euros, válido para todas las líneas de transporte público, urbanas e interurbanas en autobús, en el municipio de Murcia para todo el alumnado y personal universitario, que debidamente se acrediten con el correspondiente carnet.